

Ejemplar:	1 peseta
Atrásado	3 »
Suscripción año 150 »	

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franquico Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Boletín Legal LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1566

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL

Subdirección de Montes y Política Forestal

Distrito Forestal de Logroño

Deslinde del monte «Monte Alto»
n.º 67 de Grañón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1º de febrero de 1901 y Regla 34 de la R. O. de 1º de julio de 1905 y artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Hago Saber:

Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado «Monte Alto» núm. 67 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño perteneciente a Grañón y sito en su término municipal, he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación, cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia n.º 49 de fecha 3 de mayo de 1958.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial a fin de que en un plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la Calle General Franco, 2º, de esta Ciudad, donde se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborales, por las Corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante el segundo plazo, también de quince días, que comenzara al expirar el primero, podrán presentar la reclamaciones que crean o ortunas, advirtiéndole que estas sólo podrán

versar sobre la práctica del apeo, conforme tasativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 21 de octubre de 1958.

El Ingeniero Jefe

1759

Ayuntamiento de Logroño

1352

Padrones de edificios de insuficiente altura para el actual ejercicio y Padrones supletorios de Alcantarillado y de rótulos escaparates y vitrinas

Aprobados por la Excm. Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 del actual los Padrones de Edificios de insuficiente altura y los supletorios de Alcantarillado y de Rótulos Escaparates y Vitrinas, para el actual ejercicio se habilita el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que por quienes lo deseen y estimen procedente, puedan presentar reclamaciones a los mismos lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados Padrones pueden ser examinados los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones en la Sección de Intervención (Negocio de Arbitros) de este Excmo. Ayuntamiento y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de noviembre de 1958

El Alcalde

1969

Ministerio de Hacienda

Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se dan normas aclaratorias para el ingreso de las aportaciones económicas a los planes provinciales de las Corporaciones Locales y se regula la forma de comunicar a la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas el importe de la adjudicación de las obras con tratadas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Se han suscitado dudas en algunas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos sobre la forma de dar cumplimiento en determinados casos a lo dispuesto en el número 7 de la Orden ministerial de 28 de junio pasado que obliga al ingreso de las aportaciones de las Corporaciones Locales en el concepto especial de Operaciones del Tesoro, cuya creación se prevé en el mismo que es necesario aclarar a fin de que queden debidamente solventadas y puedan tramitarse sin dificultad los expedientes por los Delegados e Interventores de Hacienda, si bien ha de entenderse que las presentes normas serán solamente de aplicación para el actual ejercicio en razón del retraso que en su normal desarrollo ha originado la implantación del Servicio y sin perjuicio de las disposiciones definitivas que se adopten en los ejercicios venideros.

Al propio tiempo es necesario fijar la forma en que las Comisiones Provinciales han de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe exacto de las adjudicaciones de las obras y servicios conforme dispone el número 6 de la repetida Orden ministerial.

En su consecuencia.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar las siguientes disposiciones aclaratorias:

1: La obligación de ingresar las Corporaciones Locales el importe de

sus aportaciones en el concepto de Operaciones del Tesoro en la forma disputada en el número 7 de la Orden Ministerial de 28 de junio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 2 de julio), como condición previa a los conceptos de los mandamientos de pago con aplicación a los conceptos del Presupuesto estatal que establecen los números 9 y 10 de la citada Orden ministerial quedará sustituida por la entrega en la Delegación de Hacienda de Certificación expedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos cuando concurren las circunstancias que se expresan a continuación:

a) Que se trate de aportaciones por "prestación personal".

b) Que se trate de obras de electrificación o instalaciones telefónicas contratadas directamente con las compañías concesionarias, conforme autoriza la Orden ministerial de 2 de septiembre pasado, en las cuales haya sido necesaria la utilización de las aportaciones de las Corporaciones Locales para la previa adquisición de material u otras obligaciones que dichas empresas exijan en el contrato y haciéndose constar en la certificación los pagos efectuados con cargo a dichas aportaciones.

c) Que con anterioridad a dictarse las disposiciones antes citadas hubieran satisfecho las Corporaciones Locales cantidades a cuenta por otras razones suficientemente justificadas que se hará constar en la forma señalada en el apartado b).

2: Las Comisiones Provinciales en cumplimiento del número 6 de la Orden Ministerial de 28 de junio antes citada remitirán a la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas por conducto de las Delegaciones de Hacienda comunicación en la que se haga constar el importe exacto de las adjudicaciones. Dichas comunicaciones que serán independientes una para cada obra o servicio se ajustarán al modelo anexo a la presente Orden y se presentarán por duplicado en las citadas Dependencias.

Tan pronto sean recibidas en las Delegaciones de Hacienda las comunicaciones a que se refiere el párrafo anterior, se elevará a la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas uno de dichos ejemplares después de suscribirse por el Interventor provincial diligencia, de conformidad con los datos reflejados y las actuaciones anteriores. El otro ejemplar quedará en la citada Delegación para constancia en el expediente de planes provinciales de cada provincia.

3: Las presentes normas serán de aplicación solamente en el actual ejercicio.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid 11 de noviembre de 1958

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres...

(Modelo anexo a la Orden)

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio y número 2 de la de 11 de Noviembre de 1958 sobre contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, tengo el honor de comunicar a V. I. que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día acordó adjudicar y contratar la obra cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación, figurada en el plan de carácter local y provincial correspondiente al año en curso:

Denominación de la obra:		
Forma de la ejecución:		
Fecha de la adjudicación:		
Nombre del contratista:		
Importe del presupuesto aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos		
Importe de la adjudicación:		
Importe de la baja en subasta:		
Porcentaje que representa la baja:		
Distribución de precio adjudicado:		
Al Estado	%	Pesetas
Ala Diputación	%	"
Al Ayuntamiento	%	"
A partícipes	%	"
Prestación personal	%	"
.....	%	"

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de meses, contados a partir del día de de 19....., fecha fijada para el comienzo de las obras.

El expediente a que se hace referencia ha sido visado e intervenido por el señor Interventor de Hacienda con fecha de de 195...

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de 195....

El Presidente de la Comisión Provincial,
Ilmo. Sr Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
Madrid.

1964

Distrito Minero de Zaragoza

Don Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe Accidental del Distrito Minero de Zaragoza

Hace saber: Que por providencia de 27 de octubre de 1958 se han declarado concluidos para titulación los expedientes de concesión de explotación derivados de los permisos de investigación siguientes:

"La Primitiva" número 3197 de treinta y seis pertenencias de baritita sita en término municipal de San Millán de la Cogolla de la provincia de Logroño registrada por don Fructuoso Muntión Azofra.

"María" número 3212 de noventa y nueve pertenencias de cobre sita en término de Villavelayo de la provincia de Logroño registrada por don Fernando Buergo Valle.

"Paquita" número 3213 de noventa pertenencias de cobre sita en término de Canales de la Sierra de la provincia de Logroño registrada por don Fernando Buergo Valle.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946 para conocimiento general para el régimen pues transcurridos el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia se hará constar en el expediente y se enviará a la Dirección General de Minas para la expedición del título de concesión según determina el artículo 92 más arriba citado.

Zaragoza 15 de noviembre de 1958

El Ingeniero Jefe

1925

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA
ANUNCIO

1739

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de San Román de Cameros que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días contados desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos

Logroño a 20 de noviembre de 1958
1934

Cuadro de tipos evaluatorios de los términos municipales que se indican como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

MUNILLA

Regadío:

- Cereal, clase 1.^a, tipo 1974 pesetas, superficie 2-39-05
- Id. 2.^a, 1756, 1-53 77
- Id. R. frutal, 1.^a, 2213, 2-80-83
- Id. 2.^a, 1979, 48-65
- Id. R. eventual, U.^a, 885. 2-81-77.

Secano:

- Cereal 1.^a, 306, 39 23 55
- Id. 2.^a, 259, 149 50 55
- Id. 3.^a, 187, 312 93 60
- Id. 4.^a, 104, 203 17 40
- Id. 5.^a, 45, 79 41 84
- Almendros U.^a, 147, 1 10 80
- Nogales U.^a, 442, 2 44
- Era U.^a, 306, 1 79 96
- Alameda 1.^a, 433, 9 29 71
- Id. 2.^a, 302, 6 31 72
- Monte bajo U.^a, 63 75 87 67
- Erial pastos U.^a, 17, 1150 08 16
- Monte U. P. N.º 9 Por la totalidad del monte 9802, 507 28 79.

TURRUNCUN

Secano:

- Cereal secano 1.^a, 377, 8 44 03
- Id. 2.^a, 282, 16 26 99
- Id. 3.^a, 187, 76 17 46
- Id. 4.^a, 92, 51 56 51
- Id. 5.^a, 69, 190 80 07
- Viña secano 1.^a, 483, 7 90 11
- Id. 2.^a, 381, 16 05 65
- Id. 3.^a, 3 5, 15 54 33
- Olivar secano 1.^a, 301, 4 10 39
- Id. 2.^a, 256, 3 28 88
- Id. 3.^a, 168, 3 28 65
- Id. 4.^a, 146, 4 22 74
- Almendros 1.^a, 177, 4 03 75
- Id. 2.^a, 147, 6 90 75

- Nogales U.^a, 442, 3 89
- Era U.^a, 377, 67 03
- Alameda U.^a, 302, 39 67
- Monte bajo 1.^a, 63, 45 67 67
- Id. 2.^a, 45, 40 16 72
- Erial pastos U.^a, 21, 983 58 05.

LA VILLA DE OCON

Regadío:

- Cereal regadío 1.^a, 1974, 2 56 08
- Id. 2.^a, 1756, 7 35 93
- Id. 3.^a, 994, 9 75 06
- Id. 4.^a, 470, 3 72 66
- Cereal Reg. ev. U.^a, 667, 4 90 74

Secano:

- Cereal secano 1.^a, 354, 23 01 98
- Id. 2.^a, 282, 49 68 41
- Id. 3.^a, 235, 185 68 81
- Id. 4.^a, 116, 324 07 38
- Id. 5.^a, 69, 299 80 34
- Viña secano 1.^a, 406, 9 58 69
- Id. 2.^a, 355, 51 33 47
- Id. 3.^a, 226, 13 23 60
- Olivar secano 1.^a, 301, 92 37 45
- Id. 2.^a, 212, 10 68 41
- Frutales U.^a, 147, 20 71
- Alameda 1.^a, 476, 2 40 82
- Id. 2.^a, 345, 4 28 79
- Era U.^a, 354, 5 89 23
- Pinar U.^a, 141, 7 36 47
- Nogales U.^a, 442, 27 65
- Monte bajo U.^a, 57, 185 38 30
- Erial a pastos U.^a, 17, 246 09 45
- Monte U. P. número 10 por la totalidad monte, 29.174, 804 01 72

VILLARROYA

Regadío:

- Cereal agua ev. U.^a, 2.083, 98 99

Secano:

- Cereal 1.^a, 377, 12 02 06
- Id. 2.^a, 282, 21 44 24
- Id. 3.^a, 187, 62 26 46
- Id. 4.^a, 92, 118 44 59
- Id. 5.^a, 469, 151 33 21
- Viña 1.^a, 483, 4 70 43
- Id. 2.^a, 406, 8 16 09
- Id. 3.^a, 355, 15 07 72
- Id. 4.^a, 252, 2 45 94
- Olivar U.^a, 256, 1 74 24
- Frutales U.^a, 238, 2 57 22
- Almendros U.^a, 147, 56 76
- Alameda U.^a, 345, 80 88
- Era U.^a, 377, 2 46 34
- Monte bajo U.^a, 70, 6 61 19
- Erial pastos U.^a, 17, 280 13 19
- Monte U. P. n.º 13 Por la totalidad del monte, 21 008, 327 65 68
- Id. n.º 14, 111 41 52

ZARZOSA

Regadío:

- Cereal reg. ev. 1.^a, 1865, 2 39 45
- Id. 2.^a, 1756, 3 36 87
- Id. 3.^a, 1647, 2 16 58

Secano:

- Cereal secano, 1.^a, 330, 5 98 55
- Id. 2.^a, 235, 21 16 62
- Id. 3.^a, 164, 67 88 05

- Id. 4.^a, 69, 89 56 62
- Id. 5.^a, 45, 17 04 76
- Almendros U.^a, 147, 13 17
- Nogales U.^a, 442, 5 21
- Era U.^a, 330, 65 85
- Alameda 1.^a, 433, 70 22
- Id. 2.^a, 302, 1 46 50
- Monte bajo 1.^a, 76, 228 62 25
- Id. 2.^a, 70, 122 66 01
- Erial a pastos U.^a 21, 1131 11 48
- Pinar consorciado, 85 03 82

VILLAR DE ARNEDO

Regadío:

- Cereal agua even. primera 1756, 2 13 94
- id. segunda 1211, 7 35 06
- id. tercera 776, 2 67 40

SECANO:

- id. tubérculos 1.^a 847 9 36 26
- id. segunda 652, 20 07 29
- id. tercera 444, 19 13 02
- Cereal primer 591, 50 52 57
- id. segunda 330, 272 92 63
- id. tercera 164, 245 85 62
- id. cuarta 69, 104 84 14
- Viña primera 535, 9 52 54
- id. segunda 355, 39 10 86
- id. tercera 303, 15 44 52
- Frutales única 208' 86 59
- Era única 591, 5 63 64
- Alameda única 433, 2 84 85
- M. bajo única 70, 1 51 54
- Pinar única 160, 2 71 01
- Erial P. única 21, 9 32 16
- Superficie consorciada 26 67 00
- Monte U. P. n.º 50 Por totalidad monte 65.270, 322 74 73.

VINIEGRA DE ARRIBA

Regadío

- C. regadío única 1102, 2 11 81
- id. tubérculos única 392, 86 64
- id. secano primera 330, 1 93 74
- id. segunda 128, 2 91 60
- id. tercera 81,74 77 93
- Nogales única 401, 1 66
- Era única 330, 20 01
- Alameda única 433, 39 60
- Pradera única 308, 7 62 63
- Pastizal primera 130, 16 34 81
- id. segunda 107, 49 08
- Monte bajo única 45, 4 92
- Erial a pastos única 21, 11 94
- Monte U. P. n.º 64 por total monte 92.426, 2026 86 02
- id. n.º 65, 53.870 1613 30 04
- Pinar consorciado, 48 90 80

Logroño, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho,

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

Ayuntamiento de Calahorra

ANUNCIO

1005

Aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado el plan de aprovechamiento de pastos en una superficie de 250 hectáreas aproximadamente comprendidas en las zonas no repobladas denominadas «Yasa del Plano», «Marujaina» y «Bardaje» del término de los Agudos de este municipio, por el presente se convoca subasta de dicho aprovechamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Primera.—Objeto del contrato.—Es objeto de subasta el aprovechamiento indicado, con arreglo al plan aprobado por el Patrimonio Forestal del Estado para el año forestal 1958-59 y normas para la enajenación del mismo.

Segunda.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es la cantidad de 14.400 ptas.

Tercera.—Duración del contrato, ejecución del aprovechamiento y forma de verificar el pago.—El contrato tendrá validez durante el plazo de un año a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la subasta. El Servicio de Montes fijará las condiciones de aprovechamiento, el cual deberá realizarse en la extensión de terreno, paraje antes citado. El importe de la adjudicación será satisfecho por el rematante en el momento de otorgarse la adjudicación definitiva y siempre con anterioridad a la iniciación del aprovechamiento.

Cuarta.—Dependencia donde está de manifiesto el expediente y documentación correspondiente.—En el Negociado Central de Secretaría durante las horas de ocho a catorce todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al de la subasta.

Quinta.—Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en 1 000 ptas. y la definitiva en 2.0 0 ptas

Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D..... de .. años de edad, natural de (Provincia de.....) con residencia en..... calle..... (en representación de.....) en relación con el aprovechamiento de pastos en el monte de los Agudos de este término municipal, en una superficie de 250 hectáreas y para un pastoreo de

300 cabezas de ganado lanar, cuyo aprovechamiento ha de llevarse a efecto de los polígonos, parajes o demarcaciones que fije el Patrimonio Forestal del Estado y con arreglo a este Pliego de Condiciones, al de las generales anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 24-4-945 y al facultativo dictado por el referido Organismo, cuya enajenación ha sido anunciada en el B. O. de la Provincia de Logroño, para el año forestal de 1.958-59 ofrece la cantidad de

(en letra)
(fecha y firma)

A cada proposición se acompañará declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de inapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sexta.—Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Septima.—Lugar, día y hora de la subasta.—En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial el siguiente día hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a las doce horas.

No es necesaria autorización superior para validez de este contrato.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en el expediente correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 4 de noviembre de 1958.

El Alcalde
1769

Delegación de Hacienda

CONVENIOS DE TIMBRE

1004

La Dirección General de Tributos Especiales en escrito de fecha 14 de los corrientes, dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

“Ilmo. Sr.: Sirvase V. I. comunicar al Jefe del Grupo Provincial de Conservas de la Rioja, en Calahorra en representación de los Industriales Fabricantes de Conservas de la Provincia, Don Manuel Sada Orio.

En contestación a la solicitud deducida por dicha Agrupación de contribuyentes para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año 1959 mediante el Régimen de Convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958, que en uso de la facultad discrecional que concede a este Ministerio el número 5 de la disposición segunda de la citada Orden Ministerial se ha acordado lo siguiente:

“Primero.— Se acepta por el Ministerio de Hacienda sólo a los efectos de su ulterior tramitación la solicitud formulada por la referida agrupación para la aplicación del Régimen de Convenio por Impuesto de Timbre que grave los conceptos tributarios detallados en la petición.

“Segundo.— La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Manuel Sada Orio, don Rafael Ulecia Zorzano y don Teodoro Martínez de Baroja, como titulares representantes de los contribuyentes y por Don Máximo Martínez Baroja, don Alberto Ardanza Trevijano y don Heremengildo Guzmán Moreno como suplentes; don Fernando López Irarrazo, Profesor Mercantil, don Enrique Baixeras Cullaré, Ingeniero Industrial y don Ramón Linares Martín Rosales, Inspector Técnico del Timbre, Ponente, como Vocales propietarios y don Pedro A. Rabadán Oróstegui Inspector Diplomado, como Vocales suplentes, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Técnico del Timbre.”

“Tercero.— La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Logroño a los diez días del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia. Dentro de los quince días siguientes a su constitución, el presidente de dicha Comisión elevará a esta Dirección General de Tributos Especiales la propuesta de Convenio que contendrá necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia para general conocimiento y a los fines de cumplimiento en los plazos señalados por dicho acuerdo de los trámites de reunión de la Comisión Mixta designada y formulación por las mismas de la correspondiente propuesta de Convenio el cual se aplicará y alcanzará a todos los contribuyentes que, formando parte de dicha agrupación solicitante no ejercieren

derecho de renuncia al referido régimen de Convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Señor Director General de Tributos Especiales que habrán de presentar dentro de los diez días naturales siguientes de esta publicación en dicho Boletín ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, optando por el régimen ordinario de exacción del Impuesto.

Logroño, 26 Noviembre de 1958.

El Admor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Macario Latorre

1971

CONVENIOS DE TIMBRE

1355

La Dirección General de Tributos Especiales en escrito de fecha 19 de los corrientes, dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: Sirvase V. I. comunicar al Presidente del Grupo Provincial de Exhibición del Sindicato Provincial del Espectáculo, Don Pedro Antonio Cedra Bergasa.

En contestación a la solicitud deducida por dicha Agrupación de contribuyentes para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año 1959 mediante el Régimen de Convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958, que en uso de la facultad discrecional que concede a este Ministerio el número 5 de la disposición segunda de la citada Orden Ministerial se ha acordado lo siguiente.

"Primero.— Se acepta por el Ministerio de Hacienda sólo a los efectos de su ulterior tramitación la solicitud formulada por la referida agrupación para la aplicación del Régimen de Convenio por Impuesto de Timbre que grave los conceptos tributarios detallados en la petición.

"Segundo.— La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Pedro Antonio Cedra Bergasa, don Francisco Ibernía Vidal y don Angel Heras Mazo como titulares representantes de los contribuyentes y por don Julio Bañuelos García, don Demetrio Garrido Muro y don Jesús Menchaca Miguel como suplentes;

don Julio Gallego Pavón, don Pedro A. Rabadán Oróstegui, Inspectores Diplomados, y don Ramón Linares Martín Rosales, Inspector Técnico de Timbre, Ponente, como Vocales propietarios y don Fernando López Iranzo, Profesor Mercantil, como Vocales suplentes, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson Inspector Técnico de Timbre."

"Tercero.— La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Logroño a los diez días del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia. Dentro de los quince días siguientes a su constitución, el presidente de dicha Comisión elevará a esta Dirección General de Tributos Especiales la propuesta de Convenio que contendrá necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958."

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia para general conocimiento y a los fines de cumplimiento en los plazos señalados por dicho acuerdo de los trámites de reunión de la Comisión Mixta designada y formulación por las mismas de la correspondiente propuesta de Convenio el cual se aplicará y alcanzará a todos los contribuyentes que, formando parte de dicha agrupación solicitante no ejerciente su derecho de renuncia al referido régimen de Convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Señor Director General de Tributos Especiales y que habrán de presentar dentro de los diez días naturales siguientes al de esta publicación en dicho Boletín ante el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, optando por el régimen ordinario de exacción del Impuesto.

Logroño, 26 Noviembre de 1958.

El Admor. de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Macario Latorre

1970

Administración de Justicia

1400

Don Pedro Valdazo Fernández Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas señalado con el nú-

mero 34 de 1958 aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la Ciudad de Miranda de Ebro a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por hurto por denuncia de Guardia Civil contra Victor Berrio Berrio y contra María Jiménez de treinta y tres y dieciocho años de edad, casados, con domicilio accidental en esta ciudad, gitanos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victor Berrio Berrio y a María Jiménez Jiménez a la pena de veinte días respectivos de arresto que cumplirán en prisión como responsable en concepto de autores de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Devuélvase a la Renfe los efectos sustraídos y recuperados con constancia en las diligencias. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Ramón Alonso. Rubricado."

Y para su otificación a los referidos Victor Berrio Berrio y María Jiménez Jiménez en ignorado paradero, se expide la presente para su remisión a los Boletines Oficiales que expido la presente en Miranda de Ebro a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1574

EDICTO

1308

Por virtud del presente edicto se requiere al penado José Miranda Mal donado de 36 años, hijo de Antonio y de Josefa natural y vecino de Málaga soltero, peón; al objeto de poder notificarle entregue al perjudicado Luis Hernández Santos de oficio Sereno y vecino de Logroño en concepto de reparación la cantidad de quinientas pesetas en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Capital en la causa número 66-1958 por el delito de robo.

Así lo tiene acordado el Sr. Don Francisco López Quintana Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a 3 de octubre de 1958

El Secretario

1517

EDICTO

1710

Don Pedro Meneses Vicente, Juez de Primera Instancia de la Villa de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio voluntario de abintestato de la sucesión de don Francisco Ridruejo Viguera y doña Maria Martinez Gomez, promovido por el Procurador don Enrique Esteban Iniguez que representa en el mismo a Don Domingo Ridruejo Martintz y que por providencia de fecha de hoy siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho he acordado librar el presente para que en el plazo de quince días puedan comparecer en legal forma en el antedicho juicio los ausentes en ignorado paradero don Juan Ignacio Ridruejo Martinez y don Santiago Greyorio Ridruejo Martinez con la prevención de que si no comparecen seguirá el juicio y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma de los antedichos expido el presente en Torrecilla de Cameros a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez de Primera Instancia

1909

NOTIFICACION

1373

Don José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 282 del año 1958 por lesiones seguido contra Javier Martinez de Morentín y otros se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1958 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absolver a Antonio Calmaestra López y Javier Martinez de Morentín Iruretagoyena de la falta que se les acusa, de demanda de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a los denunciados cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1544

CÉDULA DE CITACION

1754

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas número

435 sobre lesiones contra José Luis Amador Adin de 30 años casado, charretero domiciliado últimamente en Camino Viejo de Oyón de esta Capital, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de diciembre a las doce horas de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia expido y firmo el presente en Logroño a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1961

NOTIFICACION

1374

Don José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado municipal de Logroño:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 495 del año 1958 por blasfemias seguido contra José Luis Periañez Santos se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1958 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Periañez Santos como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor seiscientos pesetas de multa y pago de costas; en caso de no hacer efectiva la multa en plazo de 15 días decreto su responsabilidad personal sobre diaria que fijo en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1545

ANUNCIO

1509

En el Juzgado de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama se sigue expediente a instancia de don Conrado Calavia sobre inscripción a su favor de la séptima parte de una finca sita en esta villa titulada "El Parador" Calle General Franco, número 14 que consta de cuatro pisos con el firme ocupa una superfi-

cie de seiscientos metros cuadrados y linda; derecha entrando con calle de Santos Alfaro; izquierda Oriario González; fondo acequia y huerto de viuda de Lorenzo Yláez y por providencia de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a los herederos del último titular registral don Pedro Jiménez Calahorra cuyos domicilios se desconocen y a todas las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Cervera del Río Alhama a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez de Primera Instancia

Fernando Jareño Cortijo

1683

REQUISITORIA

1784

Por la presente se llama y emplaza a los procesados Lorenzo Bernaza Segura, de 28 años de edad, casado, hijo de Rafatl y Carmen y a la procesada Maria Vicente Magueda Crisóstomo, de 30 años de edad hija de José y Carmen naturales ambos de Utrera, y vecinos de Murcia calle Diego Hernández número 39 y que también han tenido su domicilio en Logroño en el Albergue Municipal para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro con el fin de que se constituyan en Prisión en la causa seguida con el número 91 dt 1958 sobre hurto; bajo apercibimiento que si no comparecen dentro de dicho plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda y captura de dichos procesados en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de este Partido.

Dado en Haro a diecisiete de noviembre de 1958.

El Juez de Instrucción

1995

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1648

los efectos de examen y reclamaciones quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento documentos relativos al ejercicio de 1959 que a continuación se expresan:

Padrón de la Contribución Territorial Rústica

Matrícula Industrial diez días

Patente nacional de Automóviles

Padrón del arbitrio municipal de Rústica

Padrón del Arbitrio municipal de Urbana

Tormantos 6 de noviembre de 1958

El Alcalde

1848

ANUNCIO

1148

Provisión de una plaza de Barrendero enterrador de este Ayuntamiento por fallecimiento del titular que la desempeñaba.

Ofrecida dicha plaza a la Junta Calificadora de Destinos Civiles la expresada Junta en oficio n. 1317 de 27 de Agosto último comunica a la Alcaldía que puede cubrirla el Ayuntamiento libremente.

En su consecuencia la Corporación municipal ha acordado anunciar en el Boletín Oficial de la provincia el oportuno concurso con arreglo a las siguientes bases;

1. — La plaza a cubrir es la indicada de Barrendero-Enterrador con haber anual de ocho mil pesetas más dos mensualidades extraordinarias.

2. — Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y varón.

b) Tener cumplidos 21 años y no haber cumplido de 45 el día en que se publique la convocatoria.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta, y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional

3. — Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de Mayo de 1957 no se exigirá la previa presentación por los concursantes de

la documentación que acredite los extremos anteriores, sino solamente han de presentar la instancia debidamente reintegrada y en su día los nombrados serán los que acreditarán sus condiciones.

4. — Los que hayan de tomar parte en el concurso, deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles a la publicación de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, presentando la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. — El Concurante que en su día resulte nombrado presentará en el plazo de treinta días naturales, los documentos que acrediten las circunstancias expresadas en la base 2ª y demás informes de su comportamiento laboral expedido por las dos últimas empresas en que haya trabajado o declaración jurada si solo ha trabajado por cuenta propia y si alguno no lo hiciere en el plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, que apreciará con facultad decisoria la Corporación, perderá el derecho a la plaza para la que haya sido nombrado.

6. — El tribunal calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de Dirección General de Administración Local, y un Concejal designado por la Corporación municipal.

7. — Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

Haber desempeñado interinamente en este Ayuntamiento plazas análogas a las vacantes,

Los demás méritos que acrediten documentalente.

8. — El ejercicio de aptitud consistirá en desarrollar por escrito y sin consulta de textos, notas ni apuntes, durante plazo máximo de una hora la suficiencia de cultura general y un tema relacionado con el cometido del cargo que fijará libremente el Tribunal.

9. — Transcurridos el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de admitidos y excluidos.

10. — El ejercicio de aptitud de los concursantes será calificado de 0 a 10 puntos y en igual forma los méritos que resulten probados y la suma de ambos casos será la calificación definitiva de cada concursante. Para ser aprobado se requie-

re obtener como mínimo la calificación de cinco puntos. El tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los que obtengan más alta puntuación y por orden correlativo de la misma.

11. — El concursante que en su caso resulte nombrado podrá ser trasladado en todo tiempo a puestos similares de categoría siempre que la Corporación así lo acordase por conveniencias del servicio u otra causa que estimase justa.

12. — Este concurso se resolverá de acuerdo en un todo a las disposiciones contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1.957, y serán de aplicación las restantes normas que se establecen en dicho Decreto y que no quedan detalladas en las presentes bases.

Rincón de Soto, a 1 de Septiembre de 1.958.

El Alcalde

1307

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Ayuntamientos de:

- Corera
- Navajún
- Nestares
- Hornos de Moncalvillo
- Pinillos
- Valedmadera
- Muro de Aguas
- Foncea
- Tormantos
- Clavijo
- El Rasillo de Cameros
- Bergasillas
- Aguliar de Río Alhama
- Cuzcurrita

ANUNCIO

1766

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por los plazos reglamentarios los documentos que a continuación se expresan, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentarse

las reclamaciones que se consideren procedentes.

DOCUMENTOS

- Padrón de la Contribución Urbana, por ocho días
- Matrícula Industrial 10 días
- Arbitrio Municipal sobre Urbana por diez días
- Arbitrio Municipal sobre Rústica y Pecuaria por 10 días
- Presupuesto municipal Ordinario Villarejo 14 de noviembre de 1958

El Alcalde 1966

ANUNCIO

1706

Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos de Leza de Río Leza

Confeccionados los documentos cobratorios para el pago del concierto por arbitrio provincial correspondiente a los años 1955 y 1957 quedan expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad Sindical durante el plazo de 15 días a los efectos reglamentarios

Leza de Río Leza a 14 de noviembre de 1958

El Presidente del Gremio 1902

ANUNCIO

1681

Don Casimiro Oteo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso

Hase saber: Que durante el plazo reglamentario contado a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar dentro de tiempo y forma las oportunas reclamaciones los siguientes documentos formados para el año 1959

- Padrón de Contribución Urbana
- Padrón de Contribución Rústica
- Matrícula Industrial

Pedroso a 6 de noviembre de 1958

El Alcalde 1873

ANUNCIO

1661

Aprobados los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público por espacio de 15 días durante los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

DOCUMENTOS QUE SE EXPONEN

- Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959
- Padrones de Contribución rústica

y urbana y sus correspondientes de Arbitrio municipal.

Santa Engracia 1 de noviembre de 1958

El Alcalde 1839

ANUNCIO

1646

Durante el plazo reglamentario a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que a continuación se relacionan:

- Expediente de habilitación de crédito al presupuesto extraordinario
- Expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario
- Matrícula de Contribución Territorial del ejercicio de 1959
- Patente de Circulación de automóviles del ejercicio de 1959
- Ordenanzas de nuevas exacciones y de rectificación de tarifas
- Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959

Santa Coloma 8 de noviembre de 1958

El Alcalde 1850

ANUNCIO

1647

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos y términos reglamentarios los documentos formados para el año 1959 siguientes:

- Presupuesto Ordinario
- Matrícula Industrial
- Padrón de Edificios y Solares
- Padrón de la Contribución Territorial Rústica

Relaciones de Contribuyentes sujetos al arbitrio municipal sobre las riquezas Rústicas y Urbanas

Patente de Automóviles Santurde 5 de noviembre de 1958

El Alcalde 1849

ANUNCIO

1764

Transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio a contar del siguiente también habrán en el Boletín Oficial de la provincia a las doce horas tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 147 chopos maderables que cubican 50 metros cúbicos valorados en 40000 pesetas y cinco nogales que cubican dos metros cúbicos en 3000 pesetas pertenecientes a los propios de este municipio con arreglo al pliego de con-

diciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rodezno a 22 de noviembre de 1958

El Alcalde

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por plazos reglamentarios los documentos que a continuación se expresan a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentadas las reclamaciones que se considere procedentes

DOCUMENTOS

- Padrón de Contribución Urbana 8 días
- Matrícula Industrial 10 días
- Patente Nacional de Automóviles 15 días
- Arbitrio Municipal sobre Urbana 10 días
- Arbitrio Municipal sobre Rústica y Pecuaria 10 días
- Presupuesto Municipal Ordinario Villar de Torre 18 de noviembre de 1958

El Alcalde 1967

ANUNCIO

Por los plazos y efectos legales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Presupuesto ordinario para el año 1959 durante quince días
- Expediente de Suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto ordinario corriente durante quince días

Padrón del Arbitrio de Rústica ocho días año próximo

Padrón del arbitrio de Urbana ocho días año próximo

Lo que se hace público para general conocimiento

Ausejo 13 de noviembre de 1958

El Alcalde 1895

EDICTO

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de contribución de las riquezas rústica pecuaria urbana e industrial así como la patente Nacional de la clase D a efectos de examen y reclamaciones.

Viniega de Arriba a 15 de noviembre de 1958

El Alcalde 1890

Año
Ejemplar
Atrasado
Inscripción
1967
Administración
la
Excepción
1764
OVER
1958
D. Ju
genero
Zarago
HAG
Que
8 de a
11 guel
ol (Log
resent
endiend
de inve
as de
1711
bre de
en el té
os y Q
ados
La de
de inve
eresad
Se te
esqui
ruina
nomina
medirán
ros; co
De 1
Este
aca al
ros. —
0º Est
P. al
Qued
ro de l
adas.
Todo
Norte v
Lo qu
a que
judicad
este pe
sienten
el plaz
ajados
19 de ju
Genera
ría C
Zarag
1958.